

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el día 05 de febrero de 2021. Sírvase proveer. Hoy 15 de febrero de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 196

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Demandado: **BEATRIZ ELENA VELASQUEZ**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00100-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede se procedió a revisar la respuesta emitida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la que indica que la persona demandada posee vínculo con ese banco, por lo tanto, desde la fecha 28 de octubre de 2020, se materializó la orden de embargo, sin generar título judicial, ya que la cuenta se encuentra dentro del monto mínimo de inembargabilidad; en consecuencia, este juzgado pone en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33a40e8688a2ad49b9b0431ffadefa826a4696f2ba4bd0b6cc0886cd100
6557f**

Documento generado en 18/02/2021 08:29:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**